



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ

Calarcá, Quindío, marzo siete (7) de dos mil veintidós (2022)

Rad: 631304003001-2021-00178-00

Sustanciación: 02.10.20.115.270.30.0226

Cumplida la carga procesal impuesta a través del auto del 18 de enero del presente año (No 031 exp.) se **VALIDA** la notificación personal hecha al demandado Freddy Alberto Echeverry, a través de correo electrónico.

1

Por secretaria córranse los términos procesales pertinentes.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

Hernan Carvajal Gallego
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **897d591762b966bab85b8ca91dac31cc1de96568ba8dfc1dfb91105eeba3d283**

Documento generado en 10/03/2022 02:34:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>